



# TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Memoria de actividades y funcionamiento año 2007



## RESUMEN DE NECESIDADES

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



#### **PRESIDENCIA:**



En nuestra Memoria del pasado año advertíamos que las especiales circunstancias del territorio sobre el que extiende su jurisdicción el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León hacía aconsejable, tal y como existe en algún otro Tribunal, la creación de un Equipo o Gabinete de Apoyo que auxilie a este Presidente en todas y cada una de las labores sobre las que se extiende el ejercicio de su cargo, y muy especialmente, que se encargase de gestionar con las restantes Instituciones y Poderes la intervención de aquél en los actos oficiales a los que, por razón de su cargo, deba de acudir en representación de todos los Jueces del territorio.

Y decíamos que sobre este particular, el artículo 473 de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que *“podrán prestar servicios en la Administración de Justicia funcionarios de otras Administraciones que, con carácter ocasional o permanente, sean necesarios para auxiliarla en el desarrollo de actividades concretas que no sean las propias de los cuerpos de funcionarios a que se refiere este Libro y que requieran conocimientos técnicos o especializados”*.

Con base en dicho precepto, solicitábamos, y así lo hemos interesado infructuosamente de nuestro máximo órgano de gobierno, que se plantease la posibilidad de suscribir un Convenio con la Administración autonómica a fin de que por la misma se dotase a este Tribunal de dos letrados (o, alternativamente, de un letrado y un auxiliar acostumbrado a esta clase de funciones) que se encargasen de las tareas de dirección, planificación, organización e impulso de las funciones propias

del mismo, que cabría resumir en:

- funciones protocolarias.

-redacción de alguno de los múltiples discursos e intervenciones que deba de pronunciar el Presidente en los actos públicos a los que resulta invitado.

-recopilación de datos para la confección de la memoria anual y seguimiento de los Órganos judiciales del territorio a través de los boletines estadísticos.

- y cualesquiera otras que corresponda a la Presidencia de acuerdo con la Ley en cumplimiento de sus funciones institucionales.

Hemos de afirmar que, en cuanto a este particular, la situación no ha sufrido modificación alguna y que las necesidades actuales son, si cabe, más acuciantes que las del pasado año. De ahí que, una vez más, debamos de reiterar esta pretensión que se antoja imprescindible.

## SALAS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO:

Resulta necesario revisar la actual planta de la jurisdicción en el ámbito de la Comunidad y adecuarla a las nuevas competencias asumidas por los Juzgados de lo Contencioso, al haberse declarado su competencia para conocer reclamaciones que versen sobre cuestiones que afectan al contenido y desarrollo de la relación jurídica estatutaria de la Seguridad Social, materia de la que, tradicionalmente, venía conociendo el orden social, lo que ha supuesto un notable incremento del volumen de asuntos.

En la [Sala de Burgos](#) se estima necesario un incremento de plantilla en un funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y un funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial para equilibrar ambas secciones de la misma, ya que en la actualidad la Sección segunda cuenta con un funcionario menos que la primera.

En lo que a medios materiales se refiere, tal y como afirmábamos el pasado año, resulta imprescindible modificar el sistema de grabación de pruebas y sustituir el actual sistema de grabación en vídeo por grabaciones en soporte informático.

La [Sala de Valladolid](#), continúa con la progresión de mejora iniciada durante el ejercicio anterior, gracias al diseño realizado por el Presidente de la Sala. *Este trabajo ha determinado que los 9.815 asuntos pendientes a finales del año 2.006 se hayan logrado rebajar por debajo de los 8.000 al finalizar el año 2.007.*

Ahora bien, esta progresión no podrá concluirse sin que las necesidades de planta, de personal y de medios sea atendida con la mayor puntualidad. Y no se hace.

Como subraya el Presidente de la Sala, y se ha ocupado en recordar en más de una ocasión en escritos dirigidos al Ministerio de Justicia que no han sido atendidos, las necesidades de recursos humanos de la Sala son las siguientes:

- la plaza nº 12 de Magistrado y hasta su aprobación y efectividad que sea mantenida, con apoyo en los artículos 216 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la adscripción permanente del Magistrado Emérito acordada por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 10 de enero de 2007 y por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de 31 de enero de 2007.

- 1 nueva plaza de Secretario Judicial, para constituir una Secretaría General que abarcaría el Decanato informatizado solicitado a la Subdirección de Nuevas Tecnologías, y tendría encomendada

labores de estadística, registro de asuntos y escritos, reparto de asuntos entre las tres secciones, recursos de casación, actos de auxilio judicial, expedientes de justicia gratuita, gestión de avales, expedientes gubernativos, etc, y organización general de la Sala. Estaría integrada por 1 Secretario, 2 de Tramitación y 1 de Auxilio.

*-1 plaza del Cuerpo de Gestión para la Unidad de Ejecución.*

*-2 plazas del Cuerpo de Tramitación para la Secretaría General.*

- 6 plazas del Cuerpo de Tramitación.

Por lo que a medios materiales se refiere, resulta imprescindible, y así se ha venido solicitando de manera infructuosa, la dotación de un sistema informático de registro y reparto de asuntos y escritos, así como la instalación de los medios de grabación y reproducción exigidos por las leyes procesales y la implantación de un sistema de incorporación hablada de resoluciones judiciales.

### ***SALAS DE LO SOCIAL:***

La planta de la Sala de Burgos está compuesta ya por cuatro Magistrados, al haber sido creada la cuarta plaza a finales de 2.007, bien que la plaza de Magistrado especialista está vacante desde el mes de marzo de 2.003, hallándose servida en la actualidad por el Ilmo. Sr. D. José Luis Martínez Greciano, Magistrado de la Audiencia Provincial de Soria, que se halla disfrutando de una comisión de servicios sin relevación de funciones

La Sala de Valladolid presenta un óptimo funcionamiento, aunque debido al aumento de la litigiosidad padecido en los dos últimos ejercicios y dada la existencia de dos vacantes de Magistrado con la condición de Especialistas, que previsiblemente se tardarán en cubrir más de año y medio, se hace imprescindible que cuando menos se conceda una Comisión de Servicio que trate de paliar esa situación.